DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Resolución Administrativa

Nº 0072 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

Huancavelica, 25 MAYO 2020

Visto: La Solicitud de licencia por enfermedad de **doña FANNY CASTRO CURI,** SISGEDO N° 1537763-2020-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada por **doña FANNY CASTRO CURI;** Personal Contratada en la Unidad de Cadena de Frio – DEMID. con el Cargo de Licenciada en Enfermería, Nivel Remunerativo 0, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita Licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, para lo cual adjunta:

- **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo**, CITT N° A-342-00010718-20; del 05 al 09 de Marzo del 2020, por 05 días.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nro. 002-2013/GOB.REG-HVCA/GGR., documento que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 03 de Enero del 2013, establece en el Artículo 88º.- La Licencia por enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 26790, y por su Reglamento, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por ESSALUD o el Certificado Médico y/o recetario de uso regular otorgado por el profesional tratante (Médico; Obstetra y/o Odontólogo), estando la remuneración de los primeros veinte (20) días a cargo de la institución y los posteriores a cargo de ESSALUD, dicho permiso será solicitado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces en la unidades ejecutoras, mediante solicitud visado por su jefe inmediato, la misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por enfermedad, para dicho efecto corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2. del (MOF.), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA; y,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867-Desconcentración Administrativa y Resolución Gerencial General Regional Nº 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR..;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONCEDER,** la licencia por enfermedad, Subsidiado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica en favor de la servidora **doña FANNY CASTRO CURI;** por el periodo de Cinco (05) días, según el siguiente detalle:

- Del día 05 al 09 de Marzo del 2020, por 05 días.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR,** a la interesada e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
Econ. Germán Ortega Melgar
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE HVCA. CPC. RUFINO JURADO MANCHA DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA V° B° Abog. Nelly Catalina De la Cruz Matos OF. ASESORÍA JURÍDICA

GOM/dqg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A)